



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

Aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio económico de 2015, en sesión ordinaria celebrada por el pleno municipal el día 23 de diciembre de 2014, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen por conveniente ante el Ayuntamiento pleno, con la advertencia que en caso de no producirse, ésta aprobación tendrá el carácter definitivo, en previsión de lo cual se procede a la publicación del resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

Capítulo	Denominación	Euros
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS		
	A) Operaciones no financieras	2.020.277,00
	A.1. Operaciones corrientes	1.837.777,00
1	Gastos de personal	731.214,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	812.963,00
3	Gastos financieros.....	23.500,00
4	Transferencias corrientes.....	270.100,00
	A.2. Operaciones de capital	512.500,00
6	Inversiones reales.....	182.500,00
	B) Operaciones financieras.....	330.000,00
9	Pasivos financieros.....	330.000,00
	Total gastos	2.350.277,00

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS		
	A) Operaciones no financieras	2.350.277,00
	A.1. Operaciones corrientes	2.300.277,00
1	Impuestos directos	1.000.000,00
2	Impuestos indirectos	22.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	401.837,00
4	Transferencias corrientes.....	820.640,00
5	Ingresos patrimoniales.....	55.800,00
	A.2. Operaciones de capital	50.000,00
7	Transferencia de capital	50.000,00
	Total ingresos	2.350.277,00

EMPRESA MUNICIPAL PROMOCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL Y SOCIAL DE CAMARENA S.A.

Capítulo	Denominación	Euros
ESTADO DE PREVISION DE INGRESOS 2015		
6	Enajenación inversiones	26.000,00
	Total	26.000,00
ESTADO DE PREVISION DE GASTOS 2015		
9	Pasivos financieros.....	26.000,00
	Total	26.000,00

Estado consolidado		
Capítulo	Denominación	Consolidación
INGRESOS		
1	Impuestos directos	1.000.000,00
2	Impuestos indirectos	22.000,00
3	Tasas y otros ingresos	401.837,00
4	Transferencias corrientes.....	820.640,00
5	Ingresos patrimoniales.....	55.800,00
6	Enajenación inversiones reales	26.000,00
7	Transferencias de capital	50.000,00
	Total ingresos	2.350.277,00

**GASTOS**

1	Gastos de personal	731.214,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	812.963,00
3	Deuda pública	23.500,00
4	Transferencias corrientes.....	270.100,00
6	Inversiones reales.....	182.500,00
9	Pasivos financieros.....	330.000,00
Total gastos		2.350.277,00

PLANTILLA PERSONAL 2015**Personal funcionario:**

Descripción puesto: Secretaría-Intervención. Plazas: Una. Grupo: A1. Nivel: 29.

Descripción puesto: Auxiliar. Plazas: Una. Grupo: C2. Nivel: 18.

Descripción puesto: Policía. Plazas: Dos. Grupo: C1. Nivel: 18.

Personal laboral indefinido no fijo de plantilla:

Descripción: Monitor deportivo. Plazas: Tres.

Descripción: Limpiadora edificios públicos. Plazas: Cinco.

Descripción: Atención al público. Plazas: Una.

Descripción: Operario servicios múltiples. Plazas: Una.

Descripción: Bibliotecario. Plazas: Una.

Descripción: Auxiliar OMIC. Plazas: Una.

Descripción: Ayuda a domicilio. Plazas: Cuatro.

Descripción: Monitor internet. Plazas: Una.

Descripción: Limpieza viaria. Plazas: Cuatro.

Descripción: Técnico escuela infantil. Plazas: Tres.

Descripción: Limpiadora escuela infantil. Plazas: Una.

Descripción: Técnico centro de la mujer. Plazas: Dos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Camarena 23 de diciembre de 2014.-El Alcalde, Bonifacio Segovia Pérez.

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

El pleno del Ayuntamiento de Camarena, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del abastecimiento de agua y alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Camarena 23 de diciembre de 2014.-El Alcalde, Bonifacio Segovia Pérez.

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FACTURA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARENA,

El pleno del Ayuntamiento de Camarena, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el Reglamento de factura electrónica para la exclusión de aquellas facturas inferiores a 5.000,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, de conformidad con el artículo 49.c) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Camarena 23 de diciembre de 2014.-El Alcalde, Bonifacio Segovia Pérez.

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4 DE 2014**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno, en su sesión ordinaria del día 23 de diciembre de 2014, el expediente de modificación de crédito número 4 del presupuesto del ejercicio de 2014, el cual queda expuesto por espacio de quince días hábiles, a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para su posible examen y reclamación ante el pleno de la Corporación, todo ello de conformidad con los artículos 169.1 y 179 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Caso de no producirse éstas el acuerdo será definitivo, por lo que en previsión de ello se publica el resumen de las modificaciones por capítulos:

Transferencia de crédito 4 de 2014		
Capítulo	Denominación	Euros
Altas en aplicaciones de gastos		
920-225	Tributos estatales.....	3.000,00
Bajas en aplicaciones de gastos		
230-22104	Vestuario ayuda domicilio	300,00
230-27000	Gastos imprevistos.....	1.188,00
233-21200	Mantenimiento residencia	71,15
433-48000	Sub. Asociación de mujeres	440,85
493-22602	Publicidad OMIC	1.000,00
Total		3.000,00

Camarena 23 de diciembre de 2014.–El Alcalde, Bonifacio Segovia Pérez.

N.º I.-11244